



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



Universidad Autónoma de Chiriquí  
**GACETA UNIVERSITARIA**

**ACUERDOS**

**CONSEJO ACADÉMICO No. 1-2010**

**5 Y 7 DE ENERO DE 2010**

**1. SE APROBARON los Criterios para la Elaboración de la Organización Docente:  
I. DE LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS**

Al asignar las horas de docencia se seguirá el siguiente orden:

DOCENTES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CRITERIO
REGULARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ TITULAR</li> <li>➤ AGREGADO</li> <li>➤ AUXILIAR</li> <li>- ADJUNTO (IV, III, II y I)</li> </ul>	T.C.; T.M.; T.P.	<p>La distribución de las horas para los docentes con categoría regular; y en atención al orden de la dedicación; quedará definida por la antigüedad en la categoría respectiva. Para ello se tomará como referencia la carta de docencia expedida por la Secretaría General.</p> <p>Cuando en el Departamento existe más de un docente con igual antigüedad en la categoría respectiva y dedicación, la distribución de las horas la definirá los títulos académicos y se atenderá en el siguiente orden:</p> <p>1. Título en el área de la Especialidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Doctorado</li> <li>2. Maestría</li> <li>3. Posgrado</li> </ol> <p>1.1 Créditos completos por estudios de Doctorado, Maestría y Posgrado.</p> <p>2. Título en área afines:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Doctorado</li> <li>7. Maestría</li> <li>8. Posgrado</li> </ol> <p>2.1 Créditos afines completos por estudios de Doctorado, Maestría y Posgrado.</p> <p>3. Título en Docencia Superior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Maestría</li> <li>2. Posgrado</li> </ol> <p>3.1 Créditos completos por estudios de Maestría o Posgrado en Docencia Superior</p>

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



**Universidad Autónoma de Chiriquí**  
**GACETA UNIVERSITARIA**

ESPECIAL	EVENTUAL ASISTENTES.	Y	T.C.; T.P.	T.M.;
				<p>La distribución de las horas para los docentes eventuales y asistentes en atención al orden de la dedicación quedará definida por los años de servicio en la Universidad. Para ello se tomará como referencia la carta de docencia expedida por Secretaría General.</p> <p>Cuando en el Departamento existe más de un docente con igual cantidad de años de servicio, la distribución de las horas la definirá los títulos académicos, en atención al siguiente orden:</p> <p>1. Título en el área de la Especialidad:</p> <p>5. Doctorado 6. Maestría 7. Posgrado</p> <p>1. 1 Créditos completos por estudios de Doctorado, Maestría y Posgrado.</p> <p>2. Título en áreas afines:</p> <p>2. Doctorado 3. Maestría Posgrado</p> <p>2.1 Créditos afines completos por estudios de Doctorado, Maestría y Posgrado.</p> <p>3. Título en Docencia Superior:</p> <p>- Maestría  - Posgrado</p> <p>3.1 Créditos completos por estudios de Maestría y Posgrado en Docencia Superior</p>

**II. DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES**

1. **Para conformar un grupo de primer ingreso en la sede central, se requerirá un mínimo de:**
  - a. 25 estudiantes si se trata de carreras nuevas.
  - b. 20 estudiantes si se trata de carreras establecidas.
  - c. Para abrir un nuevo grupo del mismo nivel se requerirá un mínimo de 40 estudiantes en el grupo anterior. El excedente de 40 estudiantes se distribuirá equitativamente entre los grupos.
2. **Para conformar un grupo de primer ingreso en las sedes regionales, se requerirá un mínimo de:**





**UNACHI**  
*Hombre y cultura para el porvenir*



---

*Universidad Autónoma de Chiriquí*  
**GACETA UNIVERSITARIA**

- a. 18 estudiantes si se trata de carreras nuevas.
  - b. 15 estudiantes si se trata de carreras establecidas.
  - c. Para abrir un nuevo grupo del mismo nivel se requerirá un mínimo de 40 estudiantes en el grupo anterior. El excedente de 40 estudiantes se distribuirá equitativamente entre los grupos.
- 3. Para conformar grupos de segundo año en adelante en la sede central y en las sedes regionales, se requerirá de:**
- a. Cuando exista un sólo grupo cualquier número de estudiantes.
  - b. Para abrir un nuevo grupo del mismo nivel se requerirá un mínimo de 40 estudiantes en el grupo anterior. El excedente de 40 estudiantes se distribuirá equitativamente entre los grupos.

### **III- DEL PLAN DE ESTUDIO**

3.1 Las materias que se impartan deben pertenecer a los planes de estudio aprobados por el Consejo Académico.

3.2 Se debe respetar el orden de desarrollo del plan de estudio. No incorporar en un grupo asignaturas de otros semestres o años.

\* Cuando una asignatura del primer semestre no se pueda impartir por falta de docente (previa notificación de las unidades académicas), se podrá tomar una asignatura del segundo semestre para impartirla en el primer semestre, siempre que ésta sólo contenga una parte y no tenga prerrequisitos. Este tipo de cambio será aprobado directamente por la Vicerrectoría Académica, previa sustentación por escrito de la unidad académica.

3.3 Cualquier modificación al plan de estudio vigente, deberá ser revisado por la Comisión de Nuevas Carreras, avalado por la Dirección de Currículum y aprobado por el Consejo Académico.

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



**Universidad Autónoma de Chiriquí**  
**GACETA UNIVERSITARIA**

3.4 La programación analítica de los Seminarios como Opción al Trabajo Graduación debe presentarse ante la Dirección de Currículum para su debida aprobación.

3.5. Los seminarios como alternativa al Trabajo de Graduación se podrá considerar en la carga horaria de los profesores.

#### **IV- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS**

La distribución de horas estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) Para los profesores de tiempo parcial y tiempo medio se tomará como base para la asignación del número de días en los cuales debe impartir sus clases la Tabla 1.

Tabla 1.

<b>HORAS SEMANALES</b>	<b>Mínimo de días</b>
2-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Cuando el profesor viajero tenga un solo curso de cuatro (4) horas o menos en la unidad académica en donde se imparte la asignatura, se permitirá hasta cuatro horas seguidas en una misma asignatura. El profesor deberá programar quince minutos de receso después de la segunda hora.

Para efectos de este reglamento, se considera profesor viajero a todo aquel que resida a más de 50 Km de distancia de la unidad académica en donde debe prestar sus servicios. Para el caso de Tierras Altas se considerara viajero al docente que se traslade de Volcán a Rio Sereno o viceversa.

Cuando la carga horaria de un profesor viajero sea de diez (10) a doce (12) horas se permitirá un mínimo de 3 días para impartir sus clases. En todos los otros casos se aplicará la Tabla 1.

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*



**Universidad Autónoma de Chiriquí**  
**GACETA UNIVERSITARIA**

Cuando un profesor dicte todas sus horas en grupo de fin de semana (viernes, sábado o domingo) se permitirá ubicarle las horas al docente en un mínimo de dos días.

- b) Los profesores e investigadores de tiempo medio tendrán una dedicación de veinte (20) horas semanales de las cuales laborarán por lo menos doce (12) de docencia y el resto a labores de extensión, difusión, producción, prestación de servicios, administración y tutorías (Artículo 236 Estatuto). Para la asignación de las horas restantes se tomará como base la Tabla 2.
- c) Los profesores e investigadores de tiempo completo dedicarán cuarenta (40) horas semanales a las labores universitarias, distribuidas en cinco (5) días de lunes a sábado, preferiblemente en doble jornada, tendrán un mínimo de 12 horas de carga académica. Las horas restantes hasta completar cuarenta (40) se distribuirá en labores de investigación, extensión, difusión, producción, prestación de servicios, administración y tutorías (Estatuto ART. No. 232), tomando como base para dicha distribución la Tabla 2.

Tabla 2

ACTIVIDAD	ABREV.	Horas Semanales	Máximo de Horas	Ref
Investigaciones inscritas en la VIP	INV	6	6	Ref 1
Servicio Social (Director Proyecto)	SSU-D	6/Proy	6	Ref 2
Servicio Social (Colaborador)	SSU-C	3/Proy	6	Ref 3
Preparación de Clases	PC	3/Asig	9	Ref 4
Evaluación de Pruebas/Tutorías/Tesis	EVA	3/Grupo	8	Ref 5
Labores Administrativas	ADM	3	4	Ref 6
Prestación de servicios	SERV	---	8	Ref 7

**Referencias**

Ref1. Si se hace necesario más de 6 horas de investigación se procederá a aplicar el Reglamento de Descarga Horaria por investigación.

Ref2. Sólo se permite ser director de un proyecto de Servicio Social Universitario

Ref 3. Sólo se permite colaborar en un máximo de dos proyectos de SSU



**UNACHI**  
*Hombre y cultura para el porvenir*



---

*Universidad Autónoma de Chiriquí*  
**GACETA UNIVERSITARIA**

Ref 4. Se admiten 3 horas semanales por cada nivel o asignatura

Ref 5. Se admiten 3 horas semanales por cada grupo de clases o tesis

Ref 6. Hasta 4 horas máximas de labores administrativas (ver Artículo 244 numeral 11)

Ref 7. Se considera prestación de servicios a toda aquella actividad efectuada en forma regular durante el semestre y que genere fondos u otros beneficios a la UNACHI. (Artículo 4 del Estatuto numeral 6)

- d) Todo profesor debe impartir preferiblemente dos asignaturas como mínimo. En casos muy especiales se le podrá asignar hasta cuatro asignaturas a un profesor.

#### **“V DE LA DESCARGA HORARIA**

La descarga horaria de los profesores queda establecida de la siguiente manera:

- a. El horario de clases de un profesor regular de tiempo completo podrá ser menor de doce (12) horas semanales de clases, siempre que el profesor solicite oportunamente al Decano o Director de Centro Regional autorización para efectuar una labor de investigación relacionada con su especialidad, por un año lectivo, renovable.

Cuando se requiera los servicios de un profesor especial o asistente de tiempo completo para trabajos de asesoría, desarrollo de proyectos o investigaciones, que necesiten una dedicación de tiempo completo, se le podrá disminuir su dedicación a la docencia.

En ambos casos, se debe presentar un plan detallado del trabajo que se va a realizar, el cual deberá ser aprobado por la correspondiente unidad académica o por el Director de investigación de la Facultad o Centro, o por el Decano o Director de Centro, y por el Director de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. El interesado debe presentar cada período académico informes parciales sobre el avance de la investigación correspondiente a dicho plan. Estos informes serán evaluados periódicamente, por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a fin de determinar la continuidad del estatus del profesor (Artículo 233 del Estatuto).

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



## Universidad Autónoma de Chiriquí GACETA UNIVERSITARIA

- b. La descarga horaria por investigación está sujeta al Reglamento para Descarga Horaria, aprobado en el Consejo Académico No. 15-2009 del 2 de abril de 2009.
- c. El Presidente del Tribunal Superior de Elecciones tendrá una descarga horaria de seis (6) horas, durante los períodos de elecciones”.

### **VI- DE LA CANTIDAD DE HORAS DE DOCENCIA PARA QUIENES OCUPAN CARGOS ADMINISTRATIVOS**

Los funcionarios administrativos podrán laborar hasta (12) horas semanales de docencia.

### **VII- DE LA MOVILIDAD INTERNA**

La movilidad interna se dará cuando:

En una Unidad académica (Facultades, Centros Regionales y Extensiones Universitarias), donde exista exceso de horas, luego de asignar la carga horaria a sus profesores regulares o eventuales nombrados por resolución, no podrá acceder al banco de datos sin antes cumplir con el siguiente procedimiento:

- Se solicitará por escrito el servicio a otras unidades académicas equivalentes.
- Si las unidades académicas no pueden suplir esta necesidad, se acudirá al banco de datos.

**Parágrafo:** A los profesores involucrados en la movilidad interna se les confeccionará una sola organización docente en la unidad académica a la que pertenece.

### **VIII- DEL PERMISO PARA LABORAR EN OTRAS INSTITUCIONES O EMPRESAS**

Artículo 50 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006:

*“La dedicación a la docencia y a la investigación será de tiempo completo y de tiempo parcial. La dedicación a tiempo completo incluye para el docente cuarenta horas semanales, de las cuales por lo menos doce serán dedicadas a la docencia. La dedicación a tiempo parcial contempla un máximo de doce horas semanales de docencia.*”

*En casos muy excepcionales y ante solicitud debidamente justificada de la Junta de Facultad o de Centro Regional se podrá aprobar la dedicación de tiempo medio, la cual incluirá para el*



**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



*Universidad Autónoma de Chiriquí*  
**GACETA UNIVERSITARIA**

docente veinte horas semanales, de las cuales por lo menos doce serán dedicadas a la docencia.

*En la medida que no exista sobreposición de horarios, los docentes podrán laborar en otras instituciones, para lo cual deberán proporcionar a la unidad académica básica la información que certifique dicha condición”*

**IX- DEL TIEMPO DE TRASLADO**

El tiempo de traslado de una sede a otra los estipula el acuerdo del Consejo Académico No. 11-2009 del 21 de abril de 2009:

TIPO DE DESPLAZAMIENTO	TIEMPO SUGERIDO
Campus Universitario hacia la Ciudad de David y alrededores- viceversa (Hospital Regional, Hospital Obaldía, otras universidades, Instituciones Públicas o Empresas Privadas)	Hasta 20 minutos
David – CRUBA (Viceversa)	1 hora y 30 minutos
David – CRUCHIO	1 hora y 45 minutos
David- Alto Caballero	2 horas y 10 minutos
David- Boquete	1 hora
David- CRUTA	1 hora y 30 minutos
CRUBA – Tierras Altas	1 hora y 30 minutos
Bugaba- Tierras Altas	Hasta 45 minutos
David- Río Sereno	2 horas y 45 minutos
Volcán – Río Sereno	1 hora y 15 minutos
Puerto Armuelles- Río Sereno	2 horas y 30 minutos
Bugaba – Río Sereno	1 hora y 45 minutos
Bugaba – Boquete	1 hora y 30 minutos
Volcán – Boquete	2 horas
Puerto Armuelles- Boquete	2 horas 30 y minutos
David – Gualaca	45 minutos
Boquete – Gualaca	45 minutos

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*





**UNACHI**  
Hombre y cultura para el porvenir



*Universidad Autónoma de Chiriquí*  
**GACETA UNIVERSITARIA**

**DISPOSICIONES FINALES :**

1. Los profesores Tiempo Completo que laboren en otra institución o empresa, deberán cumplir en primera instancia, con el horario asignado en la UNACHI. No se aceptará que el docente establezca como prioridad su horario en otra institución o empresa sobre el asignado institucionalmente.
2. En el caso de los profesores Tiempo Parciales y Tiempo Medio se considerará primero el horario establecido por la institución, de no poder el profesor asumirlo se determinará la posibilidad de asignar otro horario.
3. Se permite a las autoridades con mando y jurisdicción dictar sus horas de clases ad-honorem en el horario administrativo.

\*\*\*\*\*

2. **SE APROBÓ** emitir una resolución donde se solicite a la Caja de Seguro Social, agilizar el trámite para la firma del Convenio con la Universidad Autónoma de Chiriquí y se designó la comisión encargada de elaborarla, la cual es presidida por la Profa. Liana Del Cid y la integran además los profesores: Manuel Sevilla, Rosa Nely Méndez y Roger Sánchez.

SECRETARÍA GENERAL

PARLAMENTARIA

*Impulsando la Transformación Curricular Universitaria*